RESOLUCION No. 1000-79 # 00921

(16 JUL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1551 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1000.79 .01701 del 31 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Florencia publicó el día 04 de junio de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – los estudios y demás documentos previos, así como el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCOAJC 009-2026, cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PODA, TALA DE ARBOLES Y GUADAÑA DE ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA".

Que la escogencia del contratista se llevó a cabo por la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, en su Título Primero, Artículo 2, Numeral 2, Literal b), es decir, a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato que se derive del presente proceso.

Que, en materia de publicidad del proceso de selección, se cumplió con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema de Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de selección.

Que la contratación objeto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCOAJC-009-2026, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones, que el Municipio de Florencia tiene publicado en la plataforma del Secop II.

RESOLUCION No. 1000-79 # 00921
(16 JUL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026

Que, de conformidad con el cronograma establecido dentro del proceso electrónico, se otorgó a los interesados la posibilidad de participar y presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, término dentro del se presentaron observaciones, por parte del proponente SAVIA S.A.S E.S.P, las cuales fueron respondidas en debida forma por parte de la Secretaría de Ambiente y desarrollo Rural el día 12 de junio de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del citado Decreto, la Entidad Estatal tiene la facultad de realizar convocatorias limitadas con enfoque territorial a MiPymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se ejecutará el objeto contractual.

Que, dentro del término legal otorgado para recibir solicitudes de limitación a MIPYME dentro del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, únicamente se recibió una (1) manifestación de interés / observación parte de SAVIA S.A.S E.S.P, sin embargo, al proceder con la revisión y análisis de dicha solicitud, la entidad constató que el requirente se limitó a presentar una simple petición u observación, omitiendo acreditar los requisitos exigidos por la ley para el efecto, tales como la certificación de tamaño empresarial vigente y el cumplimiento de las condiciones normativas indispensables para configurar la limitación del proceso.

Que, al no cumplirse el presupuesto legal del número mínimo de solicitudes válidas (mínimo dos) ni la debida acreditación de los requisitos por parte del único solicitante, no resultó jurídicamente viable limitar la presente contratación al grupo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME). En consecuencia, el presente proceso de selección se adelantó bajo la modalidad general, garantizando el principio de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y transparencia, permitiendo la participación de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que cumpliera con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.

RESOLUCION No. 1000-79 # 00921

(16 JUL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026

Que el día 16 de junio de 2026, mediante la Resolución No. 1000-79.00773 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCOAJC 009-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS" se dio apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCOAJC 009-2026 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, no se presentaron observaciones al mismo por parte de los interesados.

Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el día 22 de junio de 2026 venció el término para presentar ofertas, término dentro del cual se presentaron cuatro (04) propuestas, las cuales se relacionan a continuación:

Nombre del proponente	Tipo y No. de Identificación	Valor	Fecha y hora
GESILVI S.A.S	NIT No. 901.022.074-8	$250.152.876	22/06/2026 06:55 PM
PRADOS VERDES R A S.A.S	NIT No. 900.858.289-9	$250.152.876	22/06/2026 06:50 PM
SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES GABRIEL CASTRO S.A.S	NIT No. 900.718.863-7	$250.152.876	22/06/2026 06:49 PM
SAVIA SERVICIOS	NIT No. 900.415.769-1	$248.110.008	22/06/2026 06:23 PM

Que, una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas en sus aspectos jurídico, financiero y técnico, por parte del comité evaluador designado para el presente proceso de selección, se publicó el informe preliminar respectivo en la página del Sistema de Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el día

26 de junio de 2026, donde se puso en conocimiento, con sus soportes, el siguiente consolidado:

Nombre del proponente	Tipo y No. de Identificación	Valor	HABILITADO/NO HABILITADO
GESILVI S.A. S	NIT No. 901.022.074-8	$250.152.876	NO HABILITADO
PRADOS VERDES R A S.A.S	NIT No. 900.858.289-9	$250.152.876	RECHAZADA
SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES GABRIEL CASTRO S.A. S	NIT No. 900.718.863-7	$250.152.876	NO HABILITADO
SAVIA SERVICIOS	NIT No. 900.415.769-1	$248.110.008	NO HABILITADO

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, los siguientes proponentes presentaron subsanaciones al informe de evaluación preliminar:

Nombre del proponente	Tipo y No. de Identificación	Valor	Fecha y hora
SAVIA SERVICIOS	NIT No. 900.415.769-1	$248.110.008	22/06/2026 06:23 PM
GESILVI S.A. S	NIT No. 901.022.074-8	$250.152.876	22/06/2026 06:55 PM

Que una vez concluida la etapa de verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de las respuestas a los informes preliminares de los proponentes allegados dentro del término legal de subsanación, el Comité Evaluador concluye que el proponente **GESILVI S.A.S** identificado con NIT No. 901.022.074-8, representado legalmente por SULMA YADIRA MARTINEZ ARGOTE identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.866.145, es el único oferente que CUMPLE con la totalidad de las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas

exigidas en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Menor Cuantía No. SAMCOAJC 009-2026.

Que, una vez establecido el oferente habilitado dentro del proceso de selección, el comité evaluador procedió, mediante informe de evaluación definitivo del 15 de julio de 2026, a realizar la calificación de la oferta, de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, estableciendo un puntaje de 58 puntos.

Que, en virtud de la evaluación realizada, el comité evaluador mediante el informe de evaluación definitivo del 15 de julio de 2026, recomiendan al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCOAJC 009-2026, cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PODA, TALA DE ARBOLES Y GUADAÑA DE ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA." al proponente GESILVI S.A.S identificado con NIT No. 901.022.074-8, representado legalmente por SULMA YADIRA MARTINEZ ARGOTE identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.866.145, por un valor de ($250.152.876) DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCHIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS.

Que, en consecuencia, la entidad considera pertinente llevar a cabo las consideraciones expuestas con antelación, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única del decreto 1082 de 2015, que estipula: "La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCION No. 1000-79 # 00921

(16 JUL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato objeto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCOAJC 009-2026, cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PODA, TALA DE ARBOLES Y GUADAÑA DE ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA." GESILVI S.A.S identificado con NIT No. 901.022.074-8, representado legalmente por SULMA YADIRA MARTINEZ ARGOTE identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.866.145, conforme la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma económica de ($250.152.876) DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCHIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. recursos que serán financiados con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, conforme a la certificación presupuestal expedida por la Dirección Financiera Municipal, amparado en el certificado de disponibilidad No. A2026000611 del 05/03/2026.

PARAGRAFO: El plazo de ejecución del objeto del contrato es hasta el día 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el valor total del contrato; en todo caso, sin exceder el treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al oferente GESILVI S.A.S identificado con NIT No. 901.022.074-8, representado legalmente por SULMA YADIRA MARTINEZ ARGOTE identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.866.145.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la plataforma SECOP II, tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

RESOLUCION No. 1000-79 # 00921
(16 JUL 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el SECOP II.

Dada en Florencia, a los 16 JUL 2026

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA PATRICIA CALDERON ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica con delegación de funciones en materia de contratación estatal según la Resolución No. 1000.79 .01701 del 31 de diciembre de 2025

Aprobó	Angela Patricia Calderón Rojas	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Elaboró	Luisa Fernanda Bastidas Muñoz	Cargo	Contratista GIT Contratación	Firma	